PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 6528 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y KCI COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**79.269.492** de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020,p proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. **900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra a **MAURICIO ESCOBAR TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.267.271 de Manizales**, actuando en calidad de Representante Legal de **KCI COLOMBIA S.A.S.**, con NIT **900.894.722 – 1** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga al contrato No. 6528 de 2022, previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el día Ocho (08) de Julio de 2022 se suscribió el contrato No. 6528 de 2022, con inicio a partir del Tres (03) de Agosto de 2022, por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($10.335.982) M/CTE.**, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES**. **2)** Que el contrato No. 6528 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar No. 052 de 2022, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3)** Que el día Veintidós (22) de Agosto de 2022 se suscribió ***Prórroga y Otrosí Modificatorio y Aclaratorio No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Tres (03) de Septiembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2022 y modificando y aclarando parcialmente la parte considerativa del contrato en el sentido de aclarar el número de identificación del Representante Legal. **4)** Que el día Veintiuno (21) de Septiembre de 2022, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($10.335.982) para un valor total de ($20.671.964) y se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2022. **5)** Que el día Veinticuatro (24) de Octubre de 2022, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 03***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($4.000.000) para un valor total de ($24.671.964) y se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022. **6)** Que mediante solicitud escrita del mes de Noviembre de 2022, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "*Se solicita prorrogar el contrato 6528-2022 con el proveedor KCI Colombia S.A.S., con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E hasta el 10/12/2022, es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de 71,87% y el saldo actual es de $6.941.144"*. El presente requerimiento hace relación a los ítems relacionados en la Cláusula segunda del contrato de suministro – Especificaciones Técnicas. **7)** Que el contrato No. 6528 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021. **8)** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS. **9)** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2022 hasta el Diez (10) de Diciembre de 2022. SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA**- La presente Prórroga se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.